



Mancomunidad
Comarca de Pamplona
Iruñerriko
Mankomunitatea

Servicios de la
Comarca de Pamplona s.a.
Iruñerriko
Zerbitzuak e.a.

Gral. Chinchilla nº 7
31002
PAMPLONA-IRUÑA
mcp@mcp.es

Tel: 948 423 100
Fax: 948 423 230
C.I.F.: A 31 11844 1
www.mcp.es

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS PARTICULARES
DIRECCIÓN DE OBRA DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA FASE I DEL PROYECTO “ADECUACIÓN DE NAVE
PARA TRATAMIENTO DE MADERA EN CTRU DE GÓNGORA (RU282080)”**

Expte. 2011/PCD-GEN-MCP/000498

CPV

71240000-2 Servicios de arquitectura, ingeniería y planificación

Convoca

Servicios de la Comarca de Pamplona, S.A.

Normativa y Procedimiento

Ley Foral 6/2006 de Contratos Públicos
Procedimiento abierto

Objeto

DIRECCIÓN DE OBRA de la Fase I del proyecto “ADECUACIÓN DE NAVE PARA TRATAMIENTO DE MADERA EN CTRU DE GÓNGORA (RU282080)”.

Valor estimado del contrato:

28.000,00 € IVA excluido

Plazo de ejecución:

5 meses

Garantía provisional:

560,00 euros

Garantía definitiva:

4% del importe de adjudicación

Fecha límite de presentación de ofertas:

Hasta las 13:00 h. del lunes, día 9 de enero de 2012

Lugar de presentación de ofertas:

Registro de MCP, calle General Chinchilla, 7 de Pamplona (entrada por calle Marqués de Rozalejo)

Pamplona, diciembre de 2011

1. OBJETO

Es objeto del presente pliego el establecimiento de las estipulaciones jurídicas, económico-administrativas y técnicas que han de regir en la contratación de la DIRECCIÓN DE OBRA DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA FASE I DEL PROYECTO "ADECUACIÓN DE NAVE PARA TRATAMIENTO DE MADERA EN CTRU DE GÓNGORA (RU282080)".

2. VALOR ESTIMADO

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de 28.000,00 euros (VEINTIOCHO MIL EUROS) IVA excluido. Serán desestimadas las proposiciones económicas que superen dicho presupuesto.

3. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Los trabajos objeto del presente pliego serán adjudicadas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, por procedimiento abierto inferior al umbral comunitario, conforme a los criterios fijados en este pliego para determinar la oferta más ventajosa.

4. CAPACIDAD PARA LICITAR Y CONTRATAR

No podrá participar en la licitación ninguna empresa que participe en la licitación de la obra, o que esté vinculada, conforme al art. 16 de la LFC a alguna empresa que participe en dicha licitación. Igualmente la empresa adjudicataria no podrá mantener durante la ejecución de la obra vínculo mercantil alguno con el adjudicatario de la obra o sus subcontratistas. La inobservancia de estas cláusulas supondrá la descalificación automática del licitador, la incautación de las garantías depositadas, y en su caso la rescisión de contrato.

Están capacitados para contratar las personas físicas y jurídicas con capacidad de obrar según las reglas generales del derecho y las específicas recogidas en la LFC.

Asimismo, podrán concurrir licitadores que participen conjuntamente en las condiciones y con el cumplimiento de los requisitos señalados en el artículo 10 de la LFC.

5. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Las ofertas se presentarán en el Registro General de MCP, en C/General Chinchilla, 7 de Pamplona, (entrada por C/Marqués de Rozalejo), finalizando el plazo a las 13:00 horas del lunes, día 9 de enero de 2012.

Podrán enviarse proposiciones a través de Oficinas de Correos, dentro del plazo establecido, en cuyo caso el interesado deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío, remitiendo en el mismo día, por correo electrónico: mcp@mcp.es, o Fax 948423230, el resguardo correspondiente. No obstante, transcurridos 4 días naturales desde la terminación del plazo de presentación, no será admitida ninguna proposición enviada por correo

6. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Los licitadores deberán presentar 3 SOBRES cerrados, indicando en cada uno de ellos la denominación del contrato y la identificación de la empresa (nombre, dirección, teléfono, e-mail), y conteniendo cada uno de ellos la documentación que a continuación se refleja:

SOBRE 1: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

1. Declaración responsable del licitador, conforme al Anexo III.
2. Documentos relativos a la justificación de la solvencia económica y financiera.
 - Declaración de solvencia emitida por una institución financiera.
 - Declaración sobre el volumen global de negocios realizados en los tres últimos ejercicios y que deberá ser superior a 600.000,00 € en dicho periodo.
3. Los licitantes que participen conjuntamente deberán aportar un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación de cada uno de ellos y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo.
4. Documentos relativos a la justificación de la solvencia técnica.
 - Currículum vitae de las personas designadas por el licitador como director de obra y responsable del contrato, como técnico vigilante de obras y su sustituto de acuerdo a los requerimientos indicados en el Anexo I.
 - Relación de contratos de dirección de obra o asistencia técnica a la dirección de obra, indicando sus importes que, en conjunto en los tres últimos años, deberá superar 300.000,00 euros
5. Garantía provisional por importe equivalente al 2% del presupuesto del contrato, IVA excluido, constituida en cualquiera de las formas previstas en el art. 53 de la LFC.
 - a. En metálico: Efectivo o talón: Depositado en Caja de SCPSA, sita en sus oficinas de Atención a Clientes de la calle Navas de Tolosa, 29 de Pamplona
Transferencia: cuenta CAN 2054 0214 75 1100000082
 - b. Mediante aval (se adjunta modelo, Anexo IV)
 - c. Por contrato de seguro de caución

En caso de constituirse en aval o seguro de caución éstos se incluirán junto con la documentación administrativa.

Esta garantía provisional responderá del mantenimiento de las proposiciones presentadas por los licitadores hasta la adjudicación y de la proposición del adjudicatario hasta la formalización del contrato, siendo incautada a los licitadores que retiren injustificadamente su proposición antes de la adjudicación, así como al adjudicatario que no constituya la garantía definitiva o cuando, por causas imputables a él, el contrato no pueda formalizarse en plazo, supuestos en los que se procederá a su ejecución.

SOBRE 2: DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

Memoria resumen en que se desarrollen, y en el mismo orden, los cuatro aspectos valorables en el procedimiento indicados en la cláusula 7 apartados a), b), c), d), y e) de este pliego. Se desarrollará en un máximo de 30 páginas, pudiendo presentarse los curriculums en anexo aparte.

SOBRE 3: PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Proposición económica en la que se haga constar la cantidad por la que el licitador se compromete a ejecutar la totalidad del objeto del contrato.

Dicha proposición económica deberá ajustarse a la redacción que figura, como modelo, en el anexo II de este pliego.

Siempre que en el texto de este pliego o en el de la documentación presentada por quienes concurren al procedimiento de selección se haga alusión a las cuantías del contrato se entenderá que en los mismos está incluido el IVA, salvo indicación expresa en contrario.

Toda propuesta que incluya datos económicos con coeficientes de oferta en los sobres 1 ó 2 será excluida automáticamente.

7. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Para la selección del adjudicatario se tendrán en cuenta los siguientes criterios y sus correspondientes ponderaciones, redondeando las valoraciones a dos decimales. En caso de empate entre dos o más ofertas se estará a lo dispuesto en el art. 51.3 de la LFC.

Valoración Técnica: hasta 60 puntos

a. Memoria técnica explicativa del conocimiento del Proyecto (de 0 a 25 puntos)

Se valorarán la identificación y descripción por parte del licitador de aquellos aspectos clave en el desarrollo de la obra tanto para el promotor como para la propia dirección de obra. Para ello el licitador deberá considerar el propio proyecto de construcción y el pliego de condiciones administrativas particulares de la obra.

b. Relación del personal técnico adscrito (de 0 a 10 puntos).

Se valorarán las mejoras propuestas por el ofertante en cuanto al personal mínimo adscrito al contrato de acuerdo al artículo 6 de este pliego, para hacerse cargo, en su caso, de las diferentes especialidades (topografía, geotecnia, estructuras, edificación, conducciones, instalaciones, control de calidad, impacto ambiental, gestión de residuos, etc.).

Se presentará un organigrama en el que se reflejen las dependencias jerárquicas de cada miembro del equipo. Se presentará curriculum vitae de todo el personal propuesto. Se indicará la experiencia y formación en trabajos similares a los planteados en el presente contrato.

- c. Memoria explicativa del desarrollo de los trabajos de dirección de obra (de 0 a 10 puntos).

Se valorará la adecuación y descripción de procesos y planificación de las actividades de la asistencia técnica encaminadas a garantizar la calidad de la obra ejecutada, el cumplimiento de los plazos previstos y la ausencia de desviaciones económicas.

- d. Asistencia técnica posterior a la recepción de la obra (de 0 a 15 puntos).

Se valorará el compromiso expreso del licitador de asistir a SCPSA en cuantos trámites posteriores a la ejecución de la obra sea necesario realizar (trámites con administraciones, legalizaciones, etc.), por encima del periodo mínimo de asesoramiento y garantía que será de un año.

Valoración Económica: hasta 40 puntos

La puntuación de la oferta económica de cada licitador se obtendrá en base a:

$$Pe = 40 * (1 - 0,8^b)$$

Siendo:

Presupuesto de licitación (Plic): valor estimado del contrato

Oferta (O): importe oferta del licitador

Baja (b): $b = 100 * (Plic - O) / Plic$

Puntuación oferta económica: Pe

8. CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

Concluido el plazo de presentación de proposiciones, la unidad gestora del contrato procederá, en sesión no pública, a la calificación de la documentación general presentada por los licitadores en el sobre 1 para comprobar que se reúnen las condiciones para ser admitido al procedimiento y a la apertura de la propuesta técnica con el fin de adjudicar los puntos de los criterios de adjudicación mediante la aplicación de los criterios establecidos en el punto 7 de este pliego.

En los casos en que la documentación administrativa sea incompleta o presente alguna duda, se requerirá a los licitadores para que completen o subsanen los certificados y documentos presentados, otorgándoles un plazo de cinco días naturales.

Si la documentación contuviese defectos substanciales o deficiencias materiales no subsanables o no acreditase convenientemente los requisitos de capacidad y solvencia, se rechazará la proposición.

9. APERTURA DE PROPOSICIONES ECONÓMICAS

La unidad gestora, en acto público, efectuará la apertura de las proposiciones económicas admitidas según lo siguiente:

Lugar de apertura pública: Oficinas de SCPSA sitas en C/ General Chinchilla, 7 (entrada por C/ Marqués de Rozalejo)

Fecha y hora de apertura: Se publicará en el Portal de Contratación.

En este acto se informará sobre el resultado de la apertura de los SOBRES 1 y 2.

10. ADJUDICACIÓN

A la vista de las ofertas económicas presentadas, y mediante la aplicación de los criterios establecidos en el este pliego, la unidad gestora del contrato establecerá la valoración final del procedimiento, elevando al órgano de contratación las proposiciones económicas, junto con el acta y la propuesta que estime pertinente.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, el órgano de contratación tendrá alternativamente la facultad de adjudicar el contrato a la proposición más ventajosa, mediante la aplicación de los criterios establecidos en el punto 7 de este pliego, siempre que ésta resulte susceptible de normal cumplimiento, o declarar el procedimiento desierto si ninguna de las proposiciones se estima adecuada.

11. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

Podrá presumirse que una oferta es anormalmente baja de acuerdo a lo establecido en la Ley Foral 6/2006.

12. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Una vez decidida la adjudicación, se notificará al adjudicatario para la formalización del oportuno contrato, que deberá formalizarse dentro de los QUINCE días naturales siguiente a la citada notificación.

En el contrato deberán estipularse, además de las condiciones ya prescritas en el pliego, aquellas observaciones técnicas, jurídicas y económicas que haya considerado convenientes el órgano competente para el buen fin de los trabajos.

Además, en el plazo máximo de siete días desde la notificación de la adjudicación, el adjudicatario deberá presentar los siguientes documentos:

a. Documentación acreditativa de la personalidad jurídica

- Poder a favor de la persona que firme el contrato y Documento Nacional de Identidad de la persona apoderada. Si el adjudicatario fuera persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable.
- Si el licitador fuese persona jurídica, deberá presentar la escritura de constitución y, en su caso, de modificación, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, deberá aportar la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

En el caso de sociedades mercantiles, cooperativas y sociedades laborales que se encuentren inscritas en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra creado mediante Decreto Foral 174/2004, de 19 de abril, la aportación de la copia del certificado de inscripción en dicho Registro obtenida electrónicamente a través de internet, junto con una declaración responsable de su vigencia, eximirá al licitador de aportar la documentación relativa a su personalidad y representación.

- Si el licitador fuese una persona física, deberá presentar el Documento Nacional de Identidad.
 - Si el adjudicatario fuera una unión temporal de empresas deberá presentar la escritura pública de su constitución, si fueran licitadores que adopten otra forma de participación conjunta, deberán aportar un documento en el que conste expresamente tal circunstancia, el porcentaje de participación de cada uno de ellos, y la designación de un representante o apoderado único con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo. El escrito habrá de estar firmado tanto por los diversos licitadores concurrentes como por el citado apoderado y deberán aportar un único CIF. Los contratistas que participen conjuntamente en un contrato responderán solidariamente de las obligaciones contraídas.
- b. Obligaciones tributarias.
- Alta y, en su caso, último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas o Licencia Fiscal.
 - Certificado expedido por la Hacienda correspondiente a su domicilio fiscal que refleje el cumplimiento de las obligaciones tributarias. El certificado deberá haber sido expedido con una antelación máxima de 6 meses a la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.
- c. Certificado expedido por la Seguridad Social que refleje el cumplimiento íntegro de las obligaciones de ingreso de las correspondientes cuotas. El certificado deberá haber sido expedido con una antelación máxima de 6 meses a la fecha de formalización del contrato.
- d. Justificante y el recibo de pago, vigente, de la póliza de un seguro de responsabilidad civil profesional con una cobertura mínima de 600.000 euros por siniestro.

Asimismo y en el plazo máximo de 15 días previos a la formalización del contrato el adjudicatario deberá constituir a disposición de SCPSA la garantía definitiva por importe del 4% del importe de adjudicación y que podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el art. 95 de la LFC.

Dicha garantía quedará afecta al cumplimiento de las obligaciones del contratista hasta el momento de la finalización del plazo de garantía y responderá de las obligaciones que para el contratista se derivan del contrato y de los conceptos previstos en el artículo 95 de la LFC y, en particular, al pago de las penalidades por demora así como a la reparación de los posibles daños y perjuicios ocasionados por el contratista durante la ejecución del contrato.

13. COMIENZO, PLAZO DE EJECUCIÓN Y DESARROLLO DEL CONTRATO

El contrato se desarrollará en dos fases, iniciándose con la firma del contrato, y que tienen el desarrollo especificado en el Anexo I y con duraciones aproximadas según:

- Fase I Ejecución de la obra: cinco meses
- Fase II Periodo de garantía y asistencia: un año

El plazo de ejecución de la obra corresponde con el plazo previsto en la licitación de la construcción de la obra, pudiendo variar al alza o a la baja en función de las ofertas del adjudicatario de la obra, lo que no dará en ningún caso derecho a la variación de las cantidades dispuestas en este concurso.

14. FACTURACIÓN, PAGO y REVISIÓN DE PRECIOS

El adjudicatario emitirá las siguientes facturas de acuerdo con el importe de adjudicación:

Fase Ejecución de la obra:

- Un 80% proporcional a las certificaciones mensuales de obra ejecutada.
- Un 10% a la entrega de la documentación definida en el PCTP
- Un 10% a la finalización positiva de los trámites de legalización de la instalación.

El pago se realizará a 40 días.

El contrato no está sujeto a revisión de precios.

15. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La ejecución del presente contrato se realiza a riesgo y ventura del adjudicatario. El contratista no podrá reclamar bajo ningún pretexto, ni aún de error u omisión, aumento del precio fijado en su oferta.

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las presentes cláusulas, al anexo de condiciones técnicas que sirven de base al contrato, a la legislación vigente, estado del conocimiento y conforme a las instrucciones que por escrito le sean dadas por el personal técnico de SCPSA encargado del seguimiento de los trabajos, sometiéndose el adjudicatario a las facultades de interpretación, modificación y resolución que este pliego otorga a SCPSA.

Cuando el equipo director de obra incurra en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha de la redacción o el cumplimiento de los programas de trabajo, SCPSA podrá exigirle la adopción de medidas concretas y eficaces para restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado.

16. CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATO

En ningún caso podrá cederse la ejecución del contrato, que deberá ser ejecutado directamente por el adjudicatario, sin que éste pueda concertar con terceros la realización parcial del mismo, salvo que SCPSA lo autorice expresamente con carácter previo.

17. RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para SCPSA o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

18. OBLIGACIONES SOCIALES Y LABORALES DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y seguridad y salud en el trabajo.

El incumplimiento de estas obligaciones por parte del adjudicatario, o la infracción de las disposiciones sobre seguridad por parte del personal técnico por él designado, no implicarán responsabilidad alguna para SCPSA.

19. GASTOS POR CUENTA DEL ADJUDICATARIO

Será por cuenta del adjudicatario el pago de todos los gastos de cualquier tipo, salarios, seguros sociales, materiales, impuestos, contribuciones, arbitrios y demás gravámenes establecidos por el Estado, la Comunidad Foral o el Municipio, etc. que pesen sobre el contrato o sobre el objeto del mismo, aún cuando algunos de ellos puedan ser repercutibles.

En particular, serán gastos a asumir por el adjudicatario, de forma que se consideran repercutidos en los precios del contrato, los siguientes:

- Los que requieran para la obtención de autorizaciones, licencias y recogida de documentos o cualquier otra información de Organismos o particulares.
- Gastos de redacción y edición de documentos y en especial su ingeniería, edición y visados.
- Los correspondientes a pruebas, ensayos de materiales, envío y recogida de documentación y en general a cuantos trabajos e informes sean necesarios para el cumplimiento de los fines del contrato, así como para su comprobación.
- Gastos de redacción de las separatas o proyectos para su trámite ante Industria u otros organismos.
- Cuantos gastos administrativos, fiscales y los derivados de disposiciones legales afectan a la ejecución del contrato o al funcionamiento de la empresa contratante.

20. AUTORIZACIONES Y LICENCIAS

Corresponde al adjudicatario la obtención de todas las autorizaciones y licencias, tanto oficiales como particulares que se requieran para la elaboración de los trabajos. Igualmente deberá preparar cuanta documentación sea necesaria para la tramitación de la instalación ante los organismos o empresas de las que pudiera ser requerida autorización para la puesta en marcha o en uso de las obras las obras.

21. PERSONAL Y MEDIOS INSTRUMENTALES

Todo el personal que sea necesario para la realización de los trabajos que se contratan, tanto si corresponde con personal indefinido del adjudicatario como si su contrata es eventual, tendrá el título

facultativo o profesional adecuado a su cometido, corriendo a cargo del adjudicatario tanto el personal como los medios que sean precisos para la ejecución de la contrata.

22. APORTACIÓN DEL EQUIPO

El adjudicatario queda obligado a aportar, para la realización de los trabajos, el equipo, medios auxiliares, local y personal que sean necesarios para la buena ejecución de aquél.

23. ASISTENCIA A SCPSA

El Adjudicatario facilitará a SCPSA, sin coste adicional, cuantos servicios profesionales se estimen necesarios por ésta, como asistencia a reuniones explicativas, información al público, etc., hasta la extinción del plazo de garantía.

24. MODIFICACIONES DEL CONTRATO

El adjudicatario podrá proponer, siempre por escrito, las mejoras que en el desarrollo y ejecución del contrato tenga por conveniente.

Cuando SCPSA juzgue necesario introducir modificaciones en el contrato, redactará la oportuna propuesta integrada por los documentos que justifiquen, describan y valoren aquélla para su aprobación por el órgano de contratación, previa audiencia del adjudicatario.

Las modificaciones de contrato que no estén debidamente autorizadas por el órgano de contratación originarán responsabilidad en el adjudicatario.

25. RESCISIÓN DEL CONTRATO

Además de las causas y efectos de resolución de los contratos establecidos en el Libro I de la LFC, SCPSA se reserva la potestad de rescindir el contrato en los siguientes casos:

1. Por haberse rebasado los plazos totales o parciales de ejecución del contrato, por causas imputables al adjudicatario en más de un 30% del plazo original.
2. Por incumplimiento reiterado de las órdenes dadas por el responsable de supervisión del contrato por parte de SCPSA
3. Por desatención manifiesta del contrato.
4. Por no disponer de los equipos y medios técnicos ofertados para el desarrollo de los trabajos.

26. PENALIDADES

Se podrán imponer penalidades al adjudicatario por las siguientes causas y cuantías:

Demora en la presentación de certificaciones de obra e informe de seguimiento mensuales	30 €/día
Demora en la presentación de la documentación de fin de obra	75 €/día

Respecto a la posible indemnización de daños y perjuicios derivados de la ejecución del contrato, se estará a lo dispuesto en el Libro I de la LFC.

27. RECEPCIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA

El adjudicatario deberá ejecutar y entregar la totalidad de los trabajos dentro del plazo contractual. SCPSA procederá al examen de los trabajos ejecutados y caso de estimarse incumplidas las prescripciones técnicas, o de observarse deficiencias, se ordenará, por escrito, al adjudicatario corregir o completar las partes del trabajo que se estime necesario, haciendo constar en dicho escrito el plazo que para ello se fije y las observaciones que se estimen oportunas, y se dará cuenta al órgano de contratación, en su caso, del incumplimiento del plazo a los efectos procedentes.

Dentro del mes siguiente a su completa entrega se procederá a la recepción de los trabajos, iniciándose el plazo de garantía que será de un año.

28. PROPIEDAD Y EXPLOTACIÓN DE LOS TRABAJOS

Todos los documentos que se elaboren y los trabajos que se realicen para la ejecución del presente contrato, serán de la exclusiva propiedad de la SCPSA.

El adjudicatario no podrá hacer uso de dicho material, ni publicar o divulgar o proporcionar a tercero ningún dato o documento procedente de los trabajos de no mediar consentimiento expreso de SCPSA, obligándose a resarcir a la misma por los perjuicios que por incumplimiento de dicho compromiso pudieran irrogársele.

Igualmente, SCPSA se reserva en exclusiva el derecho de explotación de los trabajos encomendados al adjudicatario, al que queda prohibido cualquier tipo de explotación.

Únicamente para el supuesto de mediar acuerdo entre ambas partes, podrá autorizarse la explotación al adjudicatario y sólo en los términos que se convengan.

29. JURISDICCIÓN Y RECURSOS

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos serán resueltas por el Órgano de Contratación, cuyas resoluciones podrán ser impugnadas ante el Presidente de la Mancomunidad.

Contra los actos que se aprueben en relación con la licitación de este contrato podrá interponerse además de los recursos previstos en el párrafo anterior, la reclamación en materia de contratación pública establecida en el Libro III de la LFC, cuando concurren los requisitos establecidos en el mismo.

30. CLÁUSULAS DE INFORMACIÓN Y CONSENTIMIENTO

Los datos facilitados se recogen en ficheros responsabilidad de SCPSA y tratados con la única finalidad del mantenimiento de la relación contractual derivada de la adjudicación de este contrato. Los datos facilitados no serán objeto de cesión a terceros.

Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de sus datos, dirigiendo un escrito al "Registro" de SCPSA, sito en la calle Gral. Chinchilla, 7 31002-Pamplona, en el Tfno. 901 502 503 o en el e_mail mcp@mcp.es, manifestando su petición al efecto.

31. CONFIDENCIALIDAD Y SIGILO

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 23 de la LFC la documentación que aporte el adjudicatario durante el desarrollo de los trabajos tendrá la consideración de "confidencial", para salvaguardar tanto la información técnica o mercantil facilitada, como los secretos técnicos, comerciales o aspectos confidenciales de los mismos, salvo que expresamente los licitadores en su documentación hagan constar lo contrario.

Igualmente, al amparo del mencionado artículo 23, SCPSA exigirá a la empresa adjudicataria obligación de guardar sigilo respecto a datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y de aquellos datos de los que tenga conocimiento con ocasión de su ejecución.

ANEXO I

PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES:

1. OBJETO

Este anexo establece las prescripciones técnicas que regirán en el desarrollo del contrato para la dirección de obra de la FASE I DEL PROYECTO “ADECUACIÓN DE NAVE PARA TRATAMIENTO DE MADERA EN CTRU DE GÓNGORA (RU282080)”

SCPSA actuará como propiedad, supervisando los trabajos realizados y a tal efecto designará la persona o personas para ejercer dicha supervisión.

2. ANTECEDENTES

Se encuentra redactado el correspondiente proyecto de construcción que consta de dos fases de ejecución independiente, de las cuales se desarrollará exclusivamente la primera. Se ha procedido a licitar la ejecución de la obra.

3. DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR A LOS LICITADORES Y AL ADJUDICATARIO

A los licitadores que lo soliciten (email: curdiroz@mcp.es) se les facilitará copia del proyecto de construcción, así como el pliego de prescripciones administrativas particulares de la licitación de la obra. SCPSA entregará al adjudicatario el proyecto completo de construcción, así como los documentos parciales que lo componen. La documentación entregada es propiedad de SCPSA, confidencial y su uso queda reservado a la presentación de las proposiciones salvo autorización expresa por parte de SCPSA.

Los licitadores y el adjudicatario no podrán hacer uso de dicho material, ni publicar o divulgar o proporcionar a tercero ningún dato o documento procedente de los trabajos de no mediar consentimiento expreso de SCPSA, obligándose a resarcir a la misma por los perjuicios que por incumplimiento de dicho compromiso pudieran irrogársele. Al amparo del 23 de la LFC. SCPSA exigirá a las empresas licitadoras la obligación de guardar sigilo respecto a datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y de aquellos datos de los que tenga conocimiento con ocasión de su ejecución.

4. EQUIPO REQUERIDO AL ADJUDICATARIO

El equipo requerido se constituirá como equipo de dirección de obra. El equipo estará compuesto al menos por:

Director de Obra: Con titulación de arquitecto, ingeniero de caminos o ingeniero técnico superior industrial. Experiencia mínima de cinco años en funciones de dirección de obra o asistencia técnica a la dirección de obra. Asume la interlocución con SCPSA y la responsabilidad del desarrollo de la dirección de obra. La dedicación del mismo será al menos de un 20% de jornada, distribuida entre dedicación

presencial y oficina técnica. Asistirá presencialmente a las reuniones semanales de obra así como cuando el desarrollo de obra o la propiedad lo requieran.

Deberá estar localizable y a disposición de SCPSA en cualquier caso que lo requiera el personal de esta entidad que supervise dicho contrato.

Técnico vigilante de obra. Con titulación de ingeniero o ingeniero técnico, experiencia mínima de tres años en funciones de dirección de obra o asistencia técnica a la dirección de obra. La dedicación del mismo será de al menos un 40 % de jornada distribuida entre dedicación presencial y oficina técnica. Bajo la supervisión del director de obra su función será la de asistir al mismo en la dirección de obra. Durante los períodos de vacaciones, bajas médicas u otro tipo de ausencias, este técnico deberá ser sustituido en sus funciones por otro técnico con igual o superior titulación, formación y experiencia.

El Técnico vigilante de obra deberá estar localizable y a disposición de SCPSA, en un tiempo máximo de 30 minutos, en cualquier caso que lo requiera el personal de esta entidad que supervise dicho contrato.

El licitador dispondrá de los medios de transporte, y medios materiales necesarios para la ejecución del contrato. Igualmente todo el personal adscrito al cumplimiento del contrato dispondrá de teléfono móvil.

5. DURACIÓN PREVISTA

La duración prevista de la obra de acuerdo a la licitación de la misma es de 5 meses.

Adicionalmente deberán preverse en la oferta, la certificación final tras la recepción de las obras y la asistencia en los trámites posteriores que pudiera requerir SCPSA durante un periodo mínimo de doce meses.

6. DESARROLLO DEL CONTRATO

Los términos la dirección de obra se extenderán al desarrollo de la obra en todos sus aspectos, con toma y aplicación de ciertas decisiones, relación con las empresas contratistas, proveedores, control de materiales afectados por las obras, organismos, etc., incluso a nivel documental.

Dentro de sus funciones de la dirección de obra y debido al seguimiento intenso de ésta por la consultoría contratada, ésta ejecutará y/o hará ejecutar todas las exigencias derivadas del ejercicio de dicha dirección, responsabilizándose de las mismas.

Se establecen en el desarrollo de los trabajos dos fases de acuerdo a:

Fase I: Ejecución de la obra. Comprende el desarrollo completo de las funciones de dirección de obra de acuerdo a lo especificado en este anexo.

Fase II: Periodo de garantía. Recibida la obra el adjudicatario proporcionará asistencia técnica a SCPSA en cuantos trámites posteriores a la ejecución de la obra sea necesario realizar (trámites con administraciones, legalizaciones, etc.) por el periodo de garantía o en su caso, el ofertado a mayores de éste.

Como funciones específicas de la dirección en el desarrollo del contrato a realizar por el adjudicatario, se fijan las siguientes:

- Apertura y desarrollo del libro de órdenes de la obra.
- Informar el Plan de Residuos de la Construcción y Demolición presentado por el contratista para su aceptación por parte del promotor, así como de las posteriores modificaciones a que hubiera lugar.
- Preparación de las actas correspondientes a la comprobación del replanteo e inicio de las obras.
- Asistencia en la recepción por parte del adjudicatario de las obras, de las obras y en su caso equipos existentes a aprovechar y elaboración del correspondiente acta.
- Elaboración y desarrollo de un programa de control de calidad aplicable en cada caso, de acuerdo a lo estipulado en la normativa aplicable. Dicho control de calidad deberá ser seguido mediante la confección de los protocolos correspondientes.
- Control exhaustivo de todos los replanteos de la obra, estado de mediciones para cada certificación y el final para la liquidación. Se tomarán datos topográficos reales de cotas de excavaciones, nivelaciones de tuberías, soleras, coronación de muros, losas, acabado de firmes, etc.
- Control económico y planning de obra. Para lo cual la asistencia técnica deberá llevar un seguimiento de costes de ejecución en comparación a lo presupuestado y de volumen ejecutado respecto del plan de obra aprobado.
- Elaboración de mediciones para efectuar las certificaciones mensuales. Se entregarán en papel y en formato informático MEN ó BCD3. Deberán presentarse obligatoriamente antes del último día hábil del mes correspondiente. El número de certificaciones previsto corresponde con el plazo de la obra en meses más una certificación final.
- Asistencia a las reuniones de periodicidad semanal entre la propiedad, dirección de obra y la empresa contratista y redacción del correspondiente acta que será firmada por los asistentes.
- Redacción de los documentos necesarios para la definición y valoración de modificaciones del proyecto.
- Mensualmente, y coincidiendo con la entrega del estado de mediciones presentará un breve informe escrito en el que se recojan las incidencias, variaciones, desviaciones y estado general de la obra; a dicho informe se adjuntará la documentación gráfica necesaria de la obra en el que se destaque el estado de ejecución de cada parte de obra. Asimismo se adjuntarán fotografías significativas del estado de la obra. Este informe se presentará por cuádruplicado.
- Definición, establecimiento de calendario y control de los ensayos de recepción
- La dirección de obra deberá realizar en nombre de SCPSA todas las gestiones necesarias ante los organismos de quien dependan permisos, licencias, etc., poniendo la máxima diligencia a la resolución de los trámites.
- A la certificación final de la obra se deberá presentar un informe de liquidación, que incluirá los siguientes puntos:
 - Informe general del desarrollo de las obras.
 - Análisis de ejecución, por partidas significativas y su total. Cumplimiento y desviaciones en ejecución y económicas.
 - Protocolos de los controles de calidad y pruebas efectuadas.
 - Actas de todas las reuniones mantenidas con motivo del desarrollo de las obras.
 - Reportaje gráfico de las distintas partes de obra, de su fase de ejecución y de situación o procedimientos significativos, con identificación de cada fotografía.

- Planos de liquidación y croquis que permita una visión detallada del estado final de la obra. Los planos de liquidación de obra ejecutada reflejarán fielmente el estado en que ha quedado construida la obra. Dichos planos deberán ser como mínimo una colección completa similar a los planos de proyecto, además de todos aquellos necesarios para recoger partes de obra modificadas o nuevas que no figurasen en los planos originales. Como base de trabajo, el adjudicatario podrá disponer de los originales en soporte digital del proyecto correspondiente para la obtención de nuevos planos. Junto a esta colección de planos deberá incorporarse a ellos la relación exhaustiva de los puntos singulares en planta en coordenadas U.T.M. Se entregará UN ejemplar encuadrado en DIN A-4 con los planos en DIN A-3 y el soporte informático de todos los planos digitalizados en formato DWG o DXF. Igualmente se preparará y entregará copia en formato pdf de éste documento.
- Partes por administración.
- Actas de precios contradictorios.
- Mediciones en papel y en formato informatizado MEN (Ménfis) o BC3.
- Cuanta documentación sea necesario para la tramitación administrativa y/o legalizaciones de la instalación.
- Cuanta documentación se estime permita una mayor información sobre la obra.

Incluido en el informe se adjuntará la liquidación de obra y el estado final de mediciones.

La ejecución de todas las actuaciones recogidas en este apartado, será por cuenta del adjudicatario de la dirección de obra, e incluidas en el contrato.

La dirección de obra deberá impulsar la ejecución de las obras para su correcto cumplimiento en los plazos establecidos. Igualmente deberá vigilar por el cumplimiento económico de las obras, evitando en todo momento actuaciones que lleven sobrecostes innecesarios.

Será cometido de la dirección de obra el proponer y redactar en caso de aprobación, cuantas mejoras estime oportunas al proyecto durante la ejecución de la obra, así como asumir y desarrollar las posibles modificaciones de dicho proyecto propuestas por SCPSA.

La realización de las actividades y funciones anteriores no dará origen a ningún sobrecoste para la propiedad bajo ningún concepto por lo que deben ser asumidas en la oferta con independencia de la dedicación mínima exigida para la ejecución del contrato.

ANEXO II

MODELO DE PROPOSICIÓN

D.
con DNI por sí, o en representación de
.....
con domicilio en con D.N.I./C.I.F.
enterado del pliego de condiciones técnicas y pliego de condiciones administrativas para la DIRECCIÓN DE OBRA DE LA FASE I DEL PROYECTO "ADECUACIÓN DE NAVE PARA TRATAMIENTO DE MADERA EN CTRU DE GÓNGORA (RU282080)", se compromete a su total realización con sujeción estricta a los documentos señalados, en la cantidad de:.....
.....
..... (euros, en número y en letra), que incrementada con el importe correspondiente al IVA (16%), supone un total de
..... (euros, en número y en letra).

Pamplona, a de de 200..

Nota: De las cantidades recogidas en esta proposición prevalecerán las cantidades en letra respecto de las cifras, y el importe incluyendo el IVA respecto del neto.

ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D. con D.N.I.
por sí, o en representación de la empresa.....
NIF , según proceda, enterado del pliego de cláusulas administrativas para el
contrato de DIRECCIÓN DE OBRA DE LA FASE I DEL PROYECTO “ADECUACIÓN DE NAVE PARA
TRATAMIENTO DE MADERA EN CTRU DE GÓNGORA (RU282080)”

DECLARA

Que reúne las condiciones para contratar exigidas en la Ley Foral 6/2006 de Contratos Públicos y en el
presente pliego.

Que no presenta a licitación más de una oferta, ni en su nombre ni mediante empresas vinculadas, de
acuerdo con la definición recogida en el artículo 16 de la Ley Foral de Contratos.

Que se encuentra al corriente en el pago del Impuesto de Actividades Económicas, de los tributos
correspondientes a la Hacienda Foral de Navarra o aquella en la que figure el domicilio social y en el pago
de sus obligaciones con la Seguridad Social.

Que se encuentra inscrito en el Registro de Empresas Acreditadas.

Que cumple las obligaciones en materia de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos
laborales, impuestas por las disposiciones vigentes.

Que la dirección de correo electrónico para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos
es.....

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente en a de
..... de 200...

ANEXO IV

MODELO DE AVAL

La entidad (razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca), NIF, con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en la calle/plaza/avenida, código postal, localidad, y en su nombre (nombre y apellidos de los apoderados), con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento,

AVALA

a: (nombre y apellidos o razón social del avalado), NIF, en virtud de lo dispuesto por la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio de Contratos Públicos y el Pliego de Condiciones, para responder de las obligaciones siguientes: (detallar el objeto del contrato u obligación asumida por el garantizado), ante SERVICIOS DE LA COMARCA DE PAMPLONA, S.A. (SCPSA) por importe de: (en letra y en cifra).

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento de SCPSA.

El presente aval estará en vigor hasta que SCPSA autorice su cancelación o devolución de acuerdo con lo establecido en la Ley Foral de Contratos Públicos y legislación complementaria.

(Lugar y fecha)

(razón social de la entidad)

(firma de los apoderados)

Bastanteo de poderes por la Asesoría Jurídica de la CGD o Abogacía del Estado		
Provincia	Fecha	Número o código